

DECRETO SOBRE LOS ARCIPRESTAZGOS

José Vilaplana Blasco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Santander :

Los Arciprestazgos son estructuras pastorales que recoge el Código de Derecho Canónico en el Canon 374,2 y que entre nosotros se entienden como expresión de la fraternidad presbiteral y como espacio para vivir la comunión y compartir la misión (escuela, hogar y taller: espacio de aprendizaje, convivencia y trabajo) entre los presbíteros que realizan su ministerio en un determinado territorio. Por extensión este nombre abarca a todos fieles de las comunidades cristianas que allí peregrinan y que expresan su unidad en la comunión y en la misión a través de órganos como los Consejos Pastorales Arciprestales, Comisiones Arciprestales, etc. Al frente de los mismos han estado y están los Arciprestes, unos sacerdotes que han aceptado el nombramiento al servicio de todos y que merecen nuestro reconocimiento y gratitud.

Durante muchos años hemos tenido en la Diócesis una determinada división de Arciprestazgo que ha sido muy útil para llevar a cabo la misión pastoral desde la comunión. Lo mismo podemos decir de las denominaciones de los mismos. Pero las circunstancias, tanto sociales y pastorales, han cambiado. Tenemos algunos arciprestazgos con pocos sacerdotes y pocos fieles; en otros la realidad se ha visto modificada por el hecho de las Unidades Pastorales. Igualmente las denominaciones actuales de los Arciprestazgos es considerada en algunos casos como inadecuada a la realidad.

Todas estas razones, después de realizadas las oportunas consultas, han creado en mi una convicción, la de modificar el número y el nombre de los Arciprestazgos. En cuanto al número se suprimen algunos fundiéndolos con otros y en cuanto al nombre se conservan algunos nombres cristianos y se ponen otros nuevos, teniendo en cuenta la realidad cristiana y la religiosidad popular en nuestra Diócesis.

Por todo lo cual vengo a decretar y decreto la modificación del número y de la denominación de los arciprestazgos de la Diócesis quedando como sigue:

Vicaría de San Pedro: (cuatro arciprestazgos)

- *Arciprestazgo de Los Santos Mártires*, integrado por los antiguos Arciprestazgos de Santander Este y Santander Oeste.
- *Arciprestazgo de San José*, integrado por el antiguo Arciprestazgo Santander Norte más la Parroquia de San Joaquín.
- *Arciprestazgo de Ntra. Sra. del Carmen*, integrado por el antiguo Arciprestazgo Industrial Agrícola.
- *Arciprestazgo de la Virgen del Mar*, integrado por el antiguo Arciprestazgo Agrícola Industrial.

Vicaría de San Pablo: (seis arciprestazgos)

- *Arciprestazgo de la Virgen Grande*, integrado por el antiguo Arciprestazgo de Torrelavega.
- *Arciprestazgo de Santa Juliana*, integrado por el antiguo Arciprestazgo de Santillana.
- *Arciprestazgo de San Vicente Mártir*, integrado por el antiguo Arciprestazgo del Besaya.
- *Arciprestazgo de Ntra. Sra. de Montesclaros*, integrado por los antiguos Arciprestazgos de Campoo y de Valderredible.
- *Arciprestazgo de Ntra. Sra. del Soto*, integrado por las parroquias de Cianca y Parbayón, Renedo de Piélagos, Quijano, Vioño, Zurita, Vargas, Carandía, Las Presillas, Puente Viesgo y Corrobárceo, Aés, Hijas, Cuevapando y Penilla, Soto-Iruz, Villasevil y Santiurde de Toranzo, Escobedo de Villafufre, Rasillo, Villafufre y San Martín, Sandoñana, Corvera, Prases, Borleña, Bárcena de Toranzo, Castillo Pedroso, Esponzués, San Martín de Toranzo y Acereda, San Vicente de Toranzo, Vejorís, Villegar, Quintana de Toranzo, Ontaneda, Alceda, Entrambasmestas y Sel de la Carrera, San Andrés de Luena, San Miguel de Luena, Resconorio, Vega de Pas y San Pedro del Romeral.
- *Arciprestazgo de Ntra. Sra. de Valvanuz*, con las parroquias de Castañeda, La Penilla de Cayón, Sarón, Obregón, La Encina y la Abadilla, Santa María de Cayón, Argomilla, San Román y Santocilde, Toter, Lloreda, Esles, Penagos, Arenal, Llano, Cabárceno, Sobarzo, La Concha, Villanueva de Villaescusa, Liaño, Socabarga, Saro, Llerena, Santibáñez, Vega de Carriedo, Aloños y Suto, Bárcena de Carriedo, Tezanos y Pedroso, Selaya, Villacarriedo y Abionzo.

Vicaría de San Andrés: (Cuatro Arciprestazgos)

- *Arciprestazgo de San María*, el mismo que el antiguo.
- *Arciprestazgo de Ntra. Sra. de la Asunción*, integrado por el antiguo Arciprestazgo de Costa Oriental.
- *Arciprestazgo de la Bien Aparecida*, integrado por los antiguos arciprestazgos de la Bien Aparecida y Mena.
- *Arciprestazgo de Ntra. Sra. de Miera*, integrado por el antiguo Arciprestazgo de Cudeyo y Ribamontán.

Vicaría de Santiago: (dos arciprestazgos)

- *Arciprestazgo de la Santa Cruz*, integrado por el antiguo Arciprestazgo de Liébana.
- *Arciprestazgo de Virgen de la Barquera*, el mismo que el antiguo.

Dado en Santander, a 1 de Noviembre, Solemnidad de Todos los Santos, de dos mil cinco.

+ José Vilaplana
Obispo de Santander

Por mandato de S .E. Rvdma.